

Términos de Referencia (ToR): Comité Judicial - Cámara de Gobernanza

1. Establecimiento y autoridad

1.1. Nombre: La Cámara de Gobierno (la "Cámara") del Comité Judicial.

1.2. Estatus: Una Cámara permanente e independiente establecida por la Junta bajo los Estatutos de la organización.

1.3. Autoridad: La Cámara obtiene su autoridad de los Estatutos y de estos Términos de Referencia. Sus decisiones sobre interpretación constitucional y asuntos electorales son definitivas y vinculantes para todos los órganos organizativos, incluyendo la Junta, el Secretario General (SG) y todos los Comités y Comisiones.

2. Principio de independencia

2.1. Independencia: La Cámara operará en todo momento con total independencia, libre de cualquier instrucción, influencia o interferencia de la Junta, el SG o cualquier otro organismo organizativo. **2.2.**

Informe: La Cámara informa únicamente a la Junta sobre asuntos administrativos (por ejemplo, presupuesto, informe anual) y no sobre el contenido de sus resoluciones o deliberaciones.

3. Composición y nombramiento

3.1. Membresía: La Cámara estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, nombrados por la Junta.

3.2. Cualificaciones: Los miembros deben poseer un alto nivel de conocimientos en derecho constitucional, gobierno corporativo, procesos electorales o administración deportiva. Las cualificaciones legales son muy apreciadas. **3.3. Presidente:** La Junta nombrará a un Presidente entre los miembros de la Cámara. La presidencia es responsable de la administración y los informes de la Cámara.

4. Mandato y responsabilidades

La función principal de la Cámara es garantizar la integridad y la aplicación coherente de los documentos fundamentales de gobernanza de la organización.

4.1. Interpretación constitucional y regulatoria

- **Interpretación final:** Proporcionar la interpretación final y vinculante de los Estatutos, Estatutos, Reglamentos y otros documentos fundamentales de gobernanza de la organización.
- **Solicitud de interpretación:** La Junta, el SG, una Federación Miembro o el Presidente de cualquier Comité Permanente pueden solicitar la interpretación, siempre que la solicitud se presente por escrito y exponga claramente la disposición específica que requiere aclaración.

4.2. Revisión y asesoramiento de gobernanza

- **Revisión de Enmiendas:** Revisar y asesorar sobre todas las enmiendas propuestas a los Estatutos, Estatutos y Reglamentos antes de su presentación ante la Asamblea General o la

Junta para su aprobación, garantizando el cumplimiento legal y la coherencia con los principios fundamentales de la organización.

- **Mejores prácticas en gobernanza:** Asesorar al Consejo sobre cuestiones de mejores prácticas en gobernanza, integridad estructural y cumplimiento de los estándares deportivos internacionales.

4.3. Supervisión electoral

- **Normas Electorales:** Supervisar la integridad y aplicación de las Normas y Regulaciones Electorales de la organización.
- **Elegibilidad:** Para decidir sobre la elegibilidad de candidatos para la elección a la Junta u otros cargos electos, basándose en los criterios establecidos en los Estatutos y Normas Electorales.
- **Disputas:** Conocer y pronunciar disputas y apelaciones relacionadas con el proceso electoral, incluyendo violaciones de campañas e irregularidades procesales.

5. Procedimientos y Reportes

5.1. Procedimientos: La Cámara establecerá sus propias normas internas de procedimiento, que deberán garantizar el debido proceso, la equidad y la resolución oportuna de los asuntos. **5.2.**

Sentencias: Todas las resoluciones e interpretaciones deben emitirse por escrito, proporcionando razones claras para la decisión y siendo vinculantes para todas las partes interesadas. **5.3. Informe:**

- **Informe Anual:** El Presidente presentará un informe anual a la Junta resumiendo las actividades de la Cámara, las interpretaciones clave emitidas y cualquier recomendación estructural.
- **Publicación:** Se publicarán las principales resoluciones e interpretaciones (anonimizadas cuando sea necesario) para garantizar la transparencia y servir de precedente para asuntos futuros.

6. Relación con la Sala de Adjudicación

La Cámara de Gobernanza mantendrá una clara distinción de responsabilidades con la Sala de Adjudicación. La Cámara de Gobernanza se ocupa de cuestiones de **derecho e integridad de la gobernanza**, mientras que la Sala de Adjudicación se encarga de cuestiones de **hecho y de aplicación disciplinaria**. El Presidente del Comité Judicial coordinará la asignación de miembros para prevenir conflictos de interés y asegurar que la Cámara correspondiente gestione cada asunto.

Approved: November 2025

(Fin de ToR)